



Euripides Gonzalez <euripides.gonzalez@aunap.gov.co>

Informe final auditoría

1 mensaje

Gabriel Eduardo Guzman Baquero <gabriel.guzman@aunap.gov.co>

14 de diciembre de 2016, 9:55

Para: maritza.casallas@aunap.gov.co

Cc: Euripides Gonzalez <euripides.gonzalez@aunap.gov.co>

Buenos días distinguida Directora Regional, mediante el presente adjunto informe final de la auditoría y el formato para la presentación del plan de mejoramiento el cual debe ser diligenciado en el término correspondiente y enviado para ser aprobado por Control Interno.

Respetuosamente

--

Gabriel E. Guzmán B.

Abogado Oficina Control Interno

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Calle 40A No. 13 - 09 Piso 6

Bogotá - Colombia

PBX. (571) 3770500


www.aunap.gov.co

2 archivos adjuntos**[Untitled].pdf**


266K

**PLAN MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA REGIONAL.xlsx**

15K

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01


AUDITORIA REGIONAL VILLAVICENCIO	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA	Desde abril 24, hasta agosto de 2016.
PROCESO A AUDITAR	Regional Villavicencio
RESPONSABLE	Maritza Casallas Delgado – Director Regional Bogotá
OBJETO	<p> Verificar que los procedimientos establecidos según el decreto 4181 de 2011 relacionado con las funciones de la Dirección Regional respecto a: </p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos. 2. Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General. 3. Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local. 4. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. 5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP. 6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales. 7. Administrar la infraestructura informática y mantener actualizadas las bases de datos, según los instructivos del nivel central.

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

	<p>8. Efectuar en el área de su jurisdicción los procesos administrativos y financieros según su competencia y rendir los respectivos informes a las Direcciones Técnicas y Oficinas, según los procesos que se establezcan.</p> <p>9. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la delegación que establezca la Dirección General.</p> <p>10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).</p> <p>11. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.</p>
--	--


EQUIPO AUDITOR			
AUDITOR LÍDER		AUDITORES	
Dr. EURIPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ		VIVIANA LÓPEZ ROJAS	
REUNIÓN DE APERTURA		REUNIÓN DE CIERRE	
LUGAR	Villavicencio	LUGAR	Villavicencio
FECHA	Agosto 24 de 2016	FECHA	Agosto 26 de 2016
HORA	8:30 A.M	HORA	17:00 P.M

MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia de 1991 • Ley 80 de 1993 • Ley 1474 de 2011 • Ley 1150 de 2007 • Ley 872 de 2003 • Ley 87 de 1993 • Ley 152 de 1994 • Decreto 1510 de 2013 • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 943 de 2014 • Decreto 2482 de 2012

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

METODOLOGÍA
<p>La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas, encuestas y cuestionarios con los servidores públicos del proceso auditado. Incluye las operaciones de las Direcciones Técnicas Misionales de la AUNAP, actividades económicas, sociales, memorandos, Resoluciones y actos administrativos relacionados con el cumplimiento de los fines para el cual fue creada la Regional.</p>

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 1: Teniendo en cuenta los numerales 1,2,3 y 6 del Art. 17 del Decreto 4181 de 2011, donde se relacionan las funciones de las Regionales, no se pudo establecer que estas sean ejecutadas por los Directores de la oficinas antes mencionadas, debido a que no se encontró ningún documento en donde se establezca la delegación por parte de la sede central; por tanto se deben definir los roles y responsabilidades de los Directores Regionales para ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, permitiendo cumplir con el objeto misional y desempeñando de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General permitiendo además hacer seguimiento y evaluación de los mismos.</p>
<p>REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Si bien es cierto los numerales 1, 2,3 y 6 del artículo 17 del Decreto 4181 de 2011 relacionan las funciones de la AUNAP dirigida a sus 7 Direcciones Regionales no es menos cierto que en sus numerales 5 y 12 del artículo 5 de las funciones generales de la AUNAP las direcciones Regionales articulamos y realizamos actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la misma.</p>	
<p>CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: En relación a este hallazgo es necesario tener en cuenta que: Conforme al numeral 1 del art. 17 se dispone que la direcciones regionales deben de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad conforme a unos lineamientos para lo cual el hallazgo hace referencia a la organización estratégica de cómo se ejecuta lo anteriormente dicho. Por otra parte, estos planes, programas y proyectos deben estar sujetos a la elaboración de actividades de seguimiento, aspecto que no se reflejó en la auditoría realizada, es cierto que no existe acto administrativo de delegación de funciones, sin embargo, esta figura no tiene relevancia suficiente en cuanto a las funciones generales que se desprenden de la Ley, en este caso, el Decreto 4181 de 2011. (Se Ratifica el hallazgo)</p>	


	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 2: No se evidencia plan de acción de la Regional, por lo que no se puede establecer un seguimiento específico a metas, tiempos de inicio y terminación de metas, evaluación de indicadores, líneas de acción y proyectos, siendo esto una información valiosa para la asignación de recursos presupuestales en cumplimiento de metas y desarrollo de las actividades misionales de conformidad con las políticas intersectoriales según lo determina la guía metodológica establecida por la AUNAP para la elaboración del plan de acción Institucional, formato GI-GPP-02 guía para preparar el plan de acción, así también como se enuncia en el numeral 2 del Art. 17. Del Decreto 4181 de 2011: <i>"Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General"</i></p>
-----------------------------	---

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Se solicita que como quiera que el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 4181 de 2011, está vinculado al hallazgo N° 1, se unifique este hallazgo con el 1. Si bien es cierto las Direcciones Regionales no cuentan con Planes de Acción individuales cabe aclarar que esto se debe a la estructura mediante la cual está diseñada la entidad, es decir el modelo estructural es de desconcentración donde las decisiones y directrices tanto administrativas, financieras y presupuestales están centralizadas y sus planes y metas son globales, si se tuviese un modelo de descentralización se podría exigir a las diferentes Regionales sus debidos Planes de Acción. Por tal motivo no se considera conveniente tipificar esta actividad como hallazgo en el sentido que las Regionales son unidades ejecutoras de los planes y programas de la entidad, se solicita trasladar el hallazgo por competencia al nivel central.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: En relación a este hallazgo es importante que se tenga en cuenta la guía para la elaboración de planes de acción GPP-02 la cual expone en su objeto que: "La presente guía describe las actividades necesarias para elaborar el Plan de Acción Anual por parte de las dependencias y regionales de la AUNAP con responsabilidad directa e indirecta en la ejecución de las líneas de acción en que está estructurado el Plan Estratégico Institucional-PEI.". Por tal motivo, no es eximible la responsabilidad de las regionales de la elaboración de un plan de acción. Esto conforme al art. 17 numeral 6 el cual manifiesta de la realización del seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los planes, programa hay proyectos adelantados en la jurisdicción de la regional. Por lo tanto, es obligación tanto del nivel central como de las regionales elaborar los referidos

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01


planes de acción en cumplimiento de la Ley diferentes al cumplimiento de los actos administrativos provenientes de una delegación específica de funciones.
(Se Ratifica el hallazgo)

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 3: No se encontraron documentos que permitan evidenciar el seguimiento por la Regional Villavicencio al convenio No. 195-2016, cuyo objeto es <u>Anuar esfuerzos de cooperación Científica, Tecnológica, administrativa, técnica, logística y Financiera entre la Autoridad Nacional de Acuicultura (AUNAP) y la Asociación Agropecuaria y pesquera de la Isla (ASPRIL) para llevar a cabo la evaluación de efecto de los artes y métodos de pesca utilizados en el sector medio Magdalena Medio Cuenca del río Magdalena y en la cuenca de la Orinoquía sobre el recurso pesquero con miras a la actualización de la normatividad frente a las dinámicas actuales de las pesquerías;</u> no obstante la supervisión del convenio se realiza desde la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información en el nivel central.</p>
-----------------------------	--

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Si bien es cierto el desarrollo del convenio tiene una parte de su ejecución en la Regional, es importante determinar el hecho que la supervisión del convenio la realiza la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información en el nivel central, de conformidad a la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 84. <<<Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista>>> permite evidenciar que la Dirección Regional no se encuentra obligada a realizar seguimientos a dicho convenio, sin embargo la oficina central solicitó a través de correo electrónico el día 15 de Septiembre del año en curso la disposición para el apoyo y acompañamiento de dicho convenio cuando se considere necesario. De acuerdo a los argumentos expuestos, solicitamos se desvirtúe el presente hallazgo.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Si bien es cierto que en el contexto de la Ley 1474 de 2014 en relación a la supervisión de los contratos y convenios, y aún más, que el convenio 195-2016 establece una supervisión puntual, es importante que se atienda a lo expuesto por el ya citado por el artículo 17 numeral 6 del Decreto 4181 de 2011 en el que se indica que las direcciones regional deben realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción apoyando así la evaluación de impacto de las acciones institucionales, por ende, a pesar de que la dirección regional no tiene injerencia en la supervisión de dicho convenio,

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

si tiene una obligación legal de hacer seguimiento y verificación, como ya se expuso, atendiendo los proyectos enviados desde el nivel central. **(Se Ratifica el hallazgo)**

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NÚMERO 4: Revisados los cronogramas de actividades, se evidencia que no se encuentra cobertura total en la jurisdicción que le compete a la Regional Villavicencio, puesto que no se encuentra personal suficiente para realizar operativos de Inspección y Vigilancia que cubran los municipios que integran la Regional, dejando al descubierto áreas donde la Autoridad policiva, hace dichos operativos sin la compañía de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, así como el caso que se presentó en el mes de Mayo de 2016, donde no se realizaron operativos ya que se rotaban los funcionarios de la Regional Villavicencio para cubrir a la funcionaria de la oficina Arauca, quien se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones.</p>
-----------------------------	---


REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Se discierne del hallazgo, no es claro y ambiguo en el sentido que toca tres temas: 1. personal insuficiente, 2. autoridad policiva y 3. Cronograma de actividades. 1. Como se pudo determinar en proceso auditor, no se cuenta con personal suficiente para realizar operativos de inspección y vigilancia que permitan cubrir todos los departamentos que integran la Regional, es importante aclarar que este hecho no es controlable por esta Dirección, para lograr el impacto se considera necesario una modernización o contratación de la planta de personal, lo cual aún es competencia de la Oficina Central hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 4181 de 2011.

2. La autoridad policiva hacen sus operativos de conformidad a su competencia, y no necesariamente tiene que participar la AUNAP

3. En el mes de mayo sí se realizaron operativos de inspección y vigilancia en esta Dirección Regional, lo cual se evidencia en el informe consolidado del mes anteriormente enunciado, el cual se adjunta, contrario a lo manifestado en el hallazgo.


Por lo motivos anteriormente expuestos y analizado el proceso a auditar, es conveniente que el auditor considere bien sea desvirtuar el hallazgo de la Dirección Regional o trasladarlo a la oficina central.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 5: Se encontró que dentro de la oficina y parqueadero de la Regional Villavicencio almacenan artes de pesca ilegales que fueron decomisados preventivamente en los operativos de Inspección y vigilancia que realizan los funcionarios de la AUNAP durante los recorridos que hacen en lancha por los Ríos de su Jurisdicción, estos implementos no tienen propietarios, por lo que no existe una dirección o Número de Teléfono a quien notificarle el inicio o la apertura de la investigación y por lo tanto no se puede establecer una sanción dentro del proceso administrativo sancionatorio realizado por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, razón por lo cual dicho proceso terminara con el archivo del expediente. Se evidencia que no existe un procedimiento por parte de La AUNAP que establezca una disposición final para las artes de pesca decomisadas preventivamente en los operativos.</p>
<p>REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Como se ha descrito, "Se evidencia que no existe un procedimiento por parte de la AUNAP que establezca una disposición final para las artes de pesca decomisadas preventivamente en los operativos." Es determinante hacer mención al hecho que las Direcciones Regionales no establecen procedimientos, si no que se rigen por los implementados desde la Oficina Central, por otro lado los decomisos de artes de pesca rara vez se puede identificar un propietario, dado que en el proceso de ejecución de este tipo de decomiso se realiza siguiendo la fuente hídrica correspondiente y retirando según incumpla el elemento encontrado. Por los motivos expuestos se considera retirar la tipificación hecha sobre este hallazgo o sírvase enviar por competencia a la oficina de inspección y vigilancia.</p>	
<p>CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.</p>	

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 6: Se evidencia un error en el procedimiento, ya que la AUNAP no hizo presencia en el operativo realizado el 14 de Marzo de 2016 en Plaza de Mercado Yopal, por lo cual no debió diligenciar el acta de decomiso preventivo y el acta de donación, ya que el producto incautado por parte de la Policía Nacional-Grupo de carabineros y guías caninos</p>

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01


	DECAS, fue donado por la misma institución, sin que se dejará a disposición de la AUNAP. Esto en aras de evitar posibles reclamos o demandas por parte de los comercializadores por procedimientos realizados por otras Entidades.
--	--

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Valga aclarar que no es un error en el procedimiento si no que se aceptó en su momento por la Dirección Regional, en el entendido que se realizaba por el hecho de no contar con un funcionario en el departamento de Casanare, actualmente no se realiza toda vez que estaríamos inmersos en una falsedad en documento público y la Policía estaría usurpando una función de la AUNAP y extralimitándose en sus funciones, lo anterior se puede evidenciar mediante el hecho que no existen actas que demuestren la repetición de dicho evento. Además la Dirección Regional ha promovido el cumplimiento normativo y debido proceso mediante la capacitación de la Policía, por tal motivo se solicita se levante este hallazgo.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 7: Se evidencia que existen comercializadores en la Región Villavicencio, que ejercen la actividad sin permiso, caso como el de la Sra. Lancheros quien llevaba desde Abril de 2014 realizando sus actividades de comercialización sin permiso de la Autoridad y debido al alto volumen de producto pesquero, no se puede realizar el decomiso preventivo, por No contar con capacidad de almacenamiento por parte de la AUNAP para conservar las características organolépticas de los productos congelados, ni tampoco para especies vivas. Así mismo se evidencia que dentro de la Resolución No. 896 del 14 de Junio de 2016 "por medio del cual se modifica el procedimiento Administrativo establecido para la disposición inmediata de productos perecederos decomisados preventivamente en operativos de inspección y control de la actividad pesquera y acuícola, a través de la venta o donación y se fijan otras disposiciones" que enuncia en su Art. 1: "Establecer el procedimiento administrativo para proceder con la disposición inmediata de productos pesqueros <u>frescos y secos salados</u>, decomisados preventivamente o puestos a disposición de la AUNAP por la autoridad</p>
-----------------------------	--

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

	<p><u>competente.</u> No incluye los productos congelados y especies vivas, los funcionarios de la AUNAP no puede ejercer actividades propias de decomiso, consintiendo que quienes no tienen permiso de comercialización sigan ejerciendo sus actividades sin ningún tipo de sanción por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.</p>
--	--


REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: No es claro el hallazgo, toda vez que si se trata de ejercer la actividad sin permiso, la citada señora Maryluz Lancheros cuenta en la actualidad con la Resolución 00000601 del 25 de Abril de 2016, la cual fue notificada el 6 de mayo de 2016 donde desvirtúa lo tipificado en el presente hallazgo.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

<p align="center">RESUMEN DE HALLAZGOS</p>	<p>HALLAZGO NUMERO 8: Se encontró que las fichas de inspección ocular-Permiso de comercialización y actas de visita técnica no contienen evidencia fotográfica, recomendaciones, observaciones y requerimientos técnicos necesarios para la elaboración del concepto por parte del responsable de la visita, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, estos documentos forman parte esencial del ordenamiento del recurso pesquero y acuícola, que sirven como base para establecimiento de criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para que las Direcciones Regionales y Técnicas establezcan políticas sobre la regulación, aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos, de los lineamientos técnicos necesarios para el ejercicio del control sobre la explotación, producción, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.</p>
---	--

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: De acuerdo a lo descrito vale la pena mencionar el hecho que los registros fotográficos no son exigencias dentro del formato de ficha de visita ocular implementado por la AUNAP, además las recomendaciones y observaciones están sujetas a la identificación y percepción del responsable de la visita, sin considerarse como una obligación para diligenciar, tal y como lo describe el formato F-ADMF-004. Se solicitará al dueño del

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

proceso el mejoramiento y debida implementación del formato en aras de promover la mejora y calidad de los procesos. Por lo motivos expuestos es importante que se evalué la inconsistencia del hallazgo mencionado y se desvirtué o traslade.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA


RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NUMERO 9: Se evidencia que no existe un procedimiento por parte de La Sede Central que establezca una disposición final para las artes de pesca decomisadas preventivamente en los operativos de Inspección y vigilancia que realizan los funcionarios de la AUNAP, estos implementos no tienen propietarios, por lo que no existe una dirección o Número de Teléfono a quien notificarle el inicio o la apertura de la investigación y por lo tanto no se puede establecer una sanción dentro del proceso administrativo sancionatorio realizado por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, razón por lo cual dicho proceso terminara con el archivo del expediente.</p>
-----------------------------	--

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Se solicita se vincule este hallazgo con el número 5, debido a que trata de la disposición final de las artes de pesca decomisadas sin doliente alguno. A lo anterior y como se describe claramente "Se evidencia que no existe un procedimiento por parte de La Sede Central que establezca una disposición final para las artes de pesca decomisadas preventivamente en los operativos de Inspección y vigilancia que realizan los funcionarios de la AUNAP" es importante se evalué la inconsistencia del hallazgo mencionado y se desvirtúe o traslade por no ser responsabilidad de la Dirección Regional.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

RESUMEN DE HALLAZGOS	<p>HALLAZGO NÚMERO 10: Se observa debilidades por parte de la Dirección Regional relacionadas con el diseño de alarmas de control que permita identificar el estado actual de los permisos otorgados por cultivo y proceder a efectuar requerimiento previo a su vencimiento. De lo contrario la AUNAP contribuye con el</p>
-----------------------------	---

	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

	consentimiento mutuo con el permisionario, al permitirle desarrollar la actividad pesquera al margen de la legalidad sin efectuarse ningún control.
--	---

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: La entidad no tiene diseñado ni implementado un procedimiento para este fin, sin embargo en el desarrollo del proceso auditor se presentó en su momento un formato en Excel diseñado en esta Regional como herramienta que permitía determinar el control y alertas de los permisos de cultivo, el cual se anexa como insumo y prueba para desvirtuar el presente hallazgo.

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA


RESUMEN DE HALLAZGOS	HALLAZGO NÚMERO 11: Se evidenció la existencia de activos y/o bienes muebles inservibles que cumplieron el ciclo de vida útil en Regional Villavicencio, de los cuales no se ha decidido sobre su disposición, estos no se encuentran dentro del listado de reporte a Sede central bienes inservibles y obsoletos que aportó la Regional.
-----------------------------	--

REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: En el desarrollo de la auditoria se presentaron al equipo auditor las notificaciones pertinentes hechas desde la Dirección Regional a la Oficina Central donde se relacionaban los elementos inservibles y obsoletos (Ver portafolio entregado, inventario oficina Villavicencio)

CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se ratifica el hallazgo.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

RESUMEN DE HALLAZGOS	HALLAZGO NÚMERO 12: Se constató que existen fallas del reporte de la información relacionada con Peticiones, Quejas y Reclamos que de la Regional Villavicencio envía a la Sede Central para ser consolidada y que sirve como insumo para elaboración de informes de seguimiento, induciendo al error o posible reclamo del peticionario por incumplimiento de ley.
-----------------------------	--


	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01


<p>REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: Si bien es cierto se evidenció una posible falla en uno de los reportes, no es menos cierto que este induzca a error o incumplimiento de la Ley, toda vez que se han contestado en su oportunidad y se encuentran registrados en los cuadros oportunamente diligenciados.</p>
<p>CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.</p>

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
<p>RESUMEN DE HALLAZGOS</p>	<p>HALLAZGO NÚMERO 13: Se evidencia la necesidad de capacitación y socialización de los procedimientos existentes de PQR'S que permiten conocer los tiempos establecidos para hacer seguimiento a las respuestas según los requerimientos, por lo que se presentan confusiones al momento de la consolidación de la información.</p>
<p>REPLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO: La tipificación del presente hallazgo se enfoca a una de las necesidades generales de la entidad, por tal motivo no es competencia de la Dirección Regional si no que es responsabilidad de la Oficina central (oficina de atención al ciudadano) por tal motivo se considera necesario se desvirtué o traslade.</p>	
<p>CONCEPTO ASESOR DE CONTROL INTERNO: Se subsana el hallazgo.</p>	

PLAN DE MEJORAMIENTO
<p>Una vez el Asesor con funciones de Control Interno envíe el Informe Final de Auditoria con los hallazgos encontrados adjuntará el formato M-3 F14.1 CGR Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno. El Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo Asesor con funciones de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.</p> <p>NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.</p>

FECHA DE INFORME FINAL	13 de diciembre de 2016

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA REGIONAL	F-SGES-
		Versión: 01

AUDITOR LÍDER	 EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ Asesor de Control Interno
---------------	--